



www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Bogotá D.C., 02 de octubre de 2013

REF.: CNI-GRL-C-0338

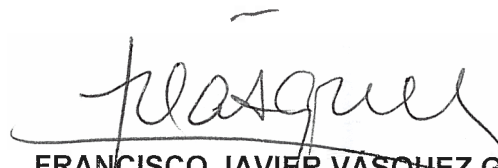
Licenciada
SOCORRO MONTAÑO RODRIGUEZ
Coordinadora
Cooperación Internacional e Intercambio Académico
Universidad Autónoma de Baja California.
México, Baja California.

Asunto: Convenio Especifico de intercambio estudiantil que celebran la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y la Universidad Autónoma de Baja California.

Respetada Licenciada Montaña:

Con toda atención le hago llegar la copia original del convenio de la referencia firmado por ambas partes, para que repose en su universidad.

Cordialmente,


FRANCISCO JAVIER VÁSQUEZ GÓMEZ
Director
Cooperación Nacional e Internacional

Revisó: Dr. Francisco Vásquez Gómez
Preparó: Diana Chaves



9 oct 2013

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL QUE CELEBRAN LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO (COLOMBIA) REPRESENTADA POR SU RECTORA LA DRA. CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE, Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, UABC (MÉXICO) REPRESENTADA POR EL MTRO. RICARDO DAGNINO MORENO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL

ANTECEDENTES

1. Que el 24 de mayo de 2013, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración Académica, Científica Tecnológica y Cultural, establecieron los lineamientos generales de colaboración para el desarrollo de programas de interés mutuo.
2. Que para dar cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio General de Colaboración Académica, Científica Tecnológica y Cultural, que prevé la celebración de Convenios Específicos de Colaboración, las partes celebran el presente instrumento.

DECLARACIONES

1. Declara la UABC que el **MTRO. RICARDO DAGNINO MORENO**, en su carácter de Secretario General, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, conforme se desprende de la escritura pública número 134,860 del volumen 3,509 de fecha 07 de marzo de 2011, pasada ante la fe del Notario Público No.5 de esta municipalidad, Lic. Luís Alfonso Vidales Moreno.
2. Declara la "UJTL" que la **DRA. CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE**, en su carácter de Rectora de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento.
3. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
4. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales del programa de intercambio entre estudiantes de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano en adelante "LA UJTL", y de la Universidad Autónoma de Baja California en adelante "LA UABC", en el marco de lo dispuesto en el Convenio General de Colaboración suscrito entre ambas Universidades.

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL. De conformidad con lo mencionado en la cláusula sexta de este Convenio Específico, el intercambio estudiantil tendrá una duración de uno (1) a dos (2) períodos académicos, por estudiante que participe del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA. COORDINACIÓN. Para la aplicación inmediata de este Convenio las partes designan a los siguientes coordinadores:

- a. Por "UJTL", al Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, Dr. **Francisco Vásquez Gómez**, o quien haga sus veces, con domicilio institucional en la calle 23 No. 3-19 Edificio de Postgrados, Tel: 2427030 Ext. 1254, e-mail: franciscoj.vasquezg@utadeo.edu.co.
- b. Por "UABC", a la **Dra. Socorro Montaña Rodríguez**, Coordinadora de Cooperación Internacional e Intercambio Académico, Ave. Alvaro Obregón y Julián Carrillo Col. Nueva, Mexicali Baja California México, C.P. 21100, Tel: + 55 686 551 82 30, Fax: + 55 686 551 8231, e-mail: smontano@uabc.edu.mx, e interbec@uabc.mx

CLÁUSULA CUARTA. ASPECTOS ECONÓMICOS. Los alumnos que participan en el programa de intercambio estudiantil asumen los gastos de transporte y estadía, incluido el seguro médico internacional, pero **estarán exentos del pago de derechos, cuotas, matrículas** u otros aranceles fijados **por los servicios educativos que preste la "Universidad Anfitriona"**. Se exceptúan aquellos aranceles o cuotas básicas establecidas para hacer uso de determinados servicios básicos, los cuales serán indicados expresamente en la carta de aceptación del alumno candidato a participar en el intercambio.

CLÁUSULA QUINTA. SELECCIÓN DE ESTUDIANTES. Se acuerda que la selección de estudiantes se llevará a cabo por la Universidad de origen del alumno, atendiendo a los criterios de mayor nota media, y nivel de conocimiento de la lengua en la que habrán de cursarse los estudios en la "Universidad de Destino".

CLÁUSULA SEXTA. MODALIDAD DEL INTERCAMBIO. El programa de intercambio estudiantil materia del presente Convenio, se sujetará a las modalidades siguientes:

ÁREA ACADÉMICA DE INTERCAMBIO	NIVEL DE ESTUDIOS	AL CUAL	SE APLICA	PAÍS	PAÍS	TOTAL ALUMNOS	DURACIÓN
<i>Nombre del área</i>	<i>Lic/Pre arado</i>	<i>Maestría</i>	<i>Doctorado</i>	<i>Desde</i>	<i>Hacia</i>	<i>Nº estudiantes</i>	<i>Duración del intercambio en periodos académicos</i>
Licenciatura de Artes Plásticas	X	-	-	Mex	Col.	2	De uno (1) a dos (2) períodos académicos
Programa de Pre-grado Artes Plásticas	X	-	-	Col.	Mex	2	De uno (1) a dos (2) períodos académicos

CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes y dichas modificaciones o adiciones, obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

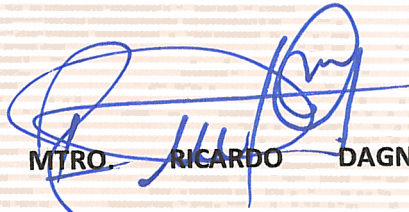
CLÁUSULA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes a través del Grupo Permanente de Coordinación a que se refiera la cláusula tercera del Convenio General de Colaboración.

CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA DEL CONVENIO. Este Convenio Específico de Intercambio, tendrá una duración igual a la del Convenio General de Colaboración Académica, Científica Tecnológica y Cultural suscrito entre las partes, esto es, cinco (5) años.

CLÁUSULA DÉCIMA. Los aspectos que no se regulen a través de este documento, serán resueltos de conformidad con lo pactado en el Convenio General de Colaboración Académica, Científica Tecnológica y Cultural.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por duplicado con destino a cada una de las partes.

**CECILIA MARIA VÉLEZ WHITE
MORENO**
Rectora y Representante Legal
Fundación Universidad de Bogotá
Jorge Tadeo Lozano


MTRO. RICARDO DAGNINO
Secretario General
Universidad Autónoma de Baja
California


DIÓGENES CAMPOS ROMERO
Vicerrector Académico
Fundación Universidad de Bogotá
Jorge Tadeo Lozano


DRA. SOCORRO MONTAÑO RODRÍGUEZ
Coordinadora de Cooperación Internacional
e Intercambio Académico
Universidad Autónoma de Baja California
TESTIGO

TESTIGO

FECHA: 17 SEP 2013

FECHA:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



ORIGINA DE ABOGADO GENERAL

REVISADO

Se aclara que el nombre de la Rectora y Representante Legal de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano es **CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE**

Firma:

